

DECRETO **Nº** **074/18**
CRESPO (ER), 12 de Abril de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 033/18, de fecha 16 de Marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle De Los Malvones, entre Luis Kaehler y Buenos Aires.

Que mediante Expediente Nº 760/2018, de fecha 09 de Abril de 2018, el contribuyente GEESE, Oscar Ernesto, solicita ser incorporado al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que asimismo el recurrente requiere abonar dicha obra en la modalidad de tres metros con ochenta centímetros (3,80 mt.) por mes, lo que arrojaría un total de Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, con respecto al inmueble cuyo Registro es 10.325.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle De Los Malvones, entre Luis Kaehler y Buenos Aires de nuestra ciudad, aprobada por Decreto Nº 033/18, de fecha 16 de Marzo de 2018, al frentista GEESE, Oscar Ernesto, titular del inmueble Registro Nº 10.325, quien abonará la obra en un total de Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, fue el 15 de Abril de 2018.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 075/18
CRESPO (ER), 12 de Abril de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 034/18, de fecha 16 de Marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle Dr. Minguillon, entre Alem y Pringles.

Que mediante Expediente Nº 761/2018, de fecha 09 de Abril de 2018, los contribuyentes GARCIA, Luisa S. y RICKERT, Mario Roberto, solicitan ser incorporados al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fueron informados, motivo por el cual no tuvieron la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que asimismo los recurrentes requieren abonar dicha obra en la modalidad de Dos metros con Veintidós centímetros (2,22 mt.) por mes, lo que arrojaría un total de Diecinueve (19) cuotas mensuales y consecutivas, con respecto al inmueble cuyo Registro es Nº 3.214.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle Dr. Minguillon, entre Alem y Pringles de nuestra ciudad, aprobada por Decreto Nº 034/18, de fecha 16 de Marzo de 2018, los frentistas GARCIA, Luisa S. y RICKERT, Mario Roberto, titular del inmueble Registro Nº 3.214, quienes abonarán la obra en un total de Diecinueve (19) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, fue el 15 de Abril de 2018.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.